



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 08 de Septiembre de 2020

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Pérez Gómez Ramiro
R.F.C.:	*****
DOMICILIO FISCAL:	5 Sur Oriente número 341, Colonia Terán; Tuxtla Gutiérrez
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3000047-2019
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	790
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$3,880.00
AUTORIDAD EMISORA	Delegación de Hacienda Tuxtla
AUTORIDAD IMPOSITORA	Procuraduría Federal del Consumidor
CONCEPTO DEL CRÉDITO:	Por no presentar extracto de Ley

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de Sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Sección I, Cláusulas primera, Segunda fracción VI, inciso c), Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª Sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral I, y 71 fracciones VI, XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de Pago y/o Embargo número PFC.CHI.B.3000047-2019, de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. María Eugenia Pérez Castro, jefa del área de ejecución fiscal y Carlos Mario Arce Gramajo, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del Código Fiscal de la Federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo.

HECHOS

Con fecha 06 de Diciembre de 2019, el C. Notificador Ejecutor Isidro Ausencio Cruz Gutiérrez, acreditado con credencial con fotografía número 5, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2019, se apersonó a las (09:00) nueve horas, en el domicilio 5 Sur Oriente número 341, Colonia Terán; Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 06 de Diciembre de 2019, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal de la 5ª Sur Oriente número 341, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Como lo indica el documento a notificar Requerimiento de Pago y/o Embargo, con número

SZH/MEPC/JJO/hcc



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

de Oficio 790 y crédito PFC.CHI.B.3000047-2019 de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla Gutiérrez, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, a nombre de Pérez Gómez Ramiro, cerciorado de estar en el domicilio correcto y por así encontrarse señalado en los indicadores Oficiales, procedo a realizar mi recorrido sobre la 5a. Sur de la Colonia Terán entre las calles de la 3a poniente a la 12 Oriente, en busca del el número 341, y en específico entre la 2ª y 3ª Oriente; ya que la nomenclatura indicada es entre esas calles debe de estar; pero en mi recorrido no se ve y localiza el número trescientos cuarenta y uno (341), los números encontrados son doscientos cuarenta y siete (247), doscientos cuarenta y seis (246), trescientos cuarenta y ocho (348), trescientos cuarenta y tres (343), trescientos cuarenta y cinco (345), trescientos veintitrés (323), cuatrocientos sesenta y cinco (465), cuatrocientos cuarenta y nueve (449), cuatrocientos ochenta y seis (486), cuatrocientos cuarenta y ocho (448), cuatrocientos cuarenta y dos (442), cuatrocientos treinta (430), cuatrocientos uno (401) y cuatrocientos veintiocho (428), procedo a preguntar en el domicilio con el número trescientos cuarenta tres (343), local Comercial con reparación de zapatos, inmueble color celeste, herrería en color blanco y me atiende una persona del sexo masculino con rasgos fisonómicos tez moreno, complexión delgada, cabello negro, estatura aproximada de un metro con sesenta y seis centímetros (1:66mts), ojos cafés, con quien me identifique en el acto con credencial con fotografía número 05, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, Por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2019; le pregunto si conoce al contribuyente Pérez Gómez Ramiro, respondiendo que no lo conoce, se le ofrece recibir la notificación pero se niega, luego acudo al domicilio número 343, inmueble local comercial razón social "Cyber con Publicidad" y me atiende una persona del sexo masculino con rasgos fisonómicos tez moreno, complexión delgada, cabello negro, estatura aproximada un metro con sesenta y ocho centímetros (1:68mts), ojos negros, Con quien me identifique en el acto con credencial con fotografía número 05, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, Por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2019; y le pregunto si conoce al C. Pérez Gómez Ramiro respondiendo que no lo conoce, se le ofrece recibir la notificación pero se niega hacerlo, por tal razón no se llevó acabo la diligencia.

Así mismo, con fecha 05 de Febrero de 2020, el C. Notificador Ejecutor Carlos Mario Arce Gramajo, acreditado con credencial con fotografía número 4, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020, se apersonó a las (08:40) Ocho horas con cuarenta minutos, en el domicilio 5 Sur Oriente número 341, Colonia Terán; Tuxtla Gutiérrez, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 05 de Febrero de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal de la 5ª Sur Oriente número 341, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Como lo indica el documento a notificar Requerimiento de Pago y/o Embargo, con número de Oficio 790 y crédito PFC.CHI.B.3000047-2019 de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla Gutiérrez, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, a nombre de Pérez Gómez Ramiro, cerciorado de estar en el domicilio correcto y por así encontrarse señalado en los indicadores Oficiales, procedo a recorrer la 5ª Sur Oriente, Colonia Terán, en busca del número Oficial 341, se recorrió desde la calle 2ª Oriente, hasta la calle 4ª Oriente Sur y no fue localizado este número exterior, existen únicamente los números doscientos cuarenta y siete (247), doscientos cuarenta y seis (246), Treientos cuarenta y ocho (348), trescientos cuarenta y tres (343), trescientos cuarenta y cinco (345), trescientos veintitres 323, cuatrocientos sesenta y cinco (465), cuatrocientos cuarenta y nueve (449), cuatrocientos ochenta y seis (486), cuatrocientos cuarenta y ocho (448), cuatrocientos cuarenta y dos (442), cuatrocientos treinta (430), cuatrocientos uno (401) y cuatrocientos veintiocho (428), acto seguido acudí al domicilio con número 348, fachada color amarillo con naranja, cortina de acero en color blanco, de un nivel, se tocó varias veces la cortina y fui atendido por una persona del sexo masculino, con quien me identifique en el acto con credencial con fotografía número 04, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, Por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020; sus rasgos fisonómicos son cabello negro, ojos negros, complexión mediana, tez morena, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros (1:60 mts.) Edad aproximada treinta y dos años, omitió dar su nombre; dijo ser empleado del negocio de la "Taquería Nayo" también se le pregunto por el contribuyente Pérez Gómez Ramiro y me informo que no lo conoce a esta persona, es todo lo que informa, también acudí al siguiente domicilio con número 343, fachada en color blanco, de dos niveles, portón en color blanco, se tocó en el portón y fui atendido, por una



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

persona del sexo masculino, me identifique en el acto con credencial con fotografía número 04, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, Por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Estado, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020; sus rasgos fisonómicos son de cabello negro, ojos oscuros, Tez morena, compleción mediana, estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros (1:65 mts.) edad aproximada cuarenta y tres años, se negó a proporcionar su nombre; así también se le pregunto por el C. Pérez Gómez Ramiro y me informo que no conoce a esta persona, es todo lo que me informa, por tal razón no se llevó a cabo la diligencia.

Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se ponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad ACUERDA:

Primero: Notifíquese por Estrados el Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 07 de Noviembre de 2019, contenido en la Multa Federal No Fiscal número PFC.CHI.B.3000047-2019 a través del cual se hace del conocimiento de: Pérez Gómez Ramiro, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la Delegación Hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: CÚMPLASE. -----

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda Tuxtla



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCION DE EJECUCION FISCAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C.P. María-Eugenia Pérez Castro
Jefe del área de ejecución fiscal

Carlos Mario Arce Gramajo
Notificador-ejecutor

SZH/MEPC/JJO/hcc...



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 08 de Septiembre de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Pérez Gómez Ramiro
R.F.C:	*****
DOMICILIO FISCAL:	5 Sur Oriente número 341, Colonia Terán; Tuxtla Gutiérrez
No. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3000047-2019
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	790
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$3,880.00
AUTORIDAD IMPOSITORA	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las (8:30) Ocho horas con treinta minutos horas del día 08 de Septiembre de 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral I, y 71 fracciones VI, XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 08 de Septiembre de 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del del 09 al 30 de Septiembre de 2020, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 07 de Noviembre de 2019, contenido en la Multa Federal No Fiscal número PFC.CHI.B.3000047-2019, emitido por Mtro. Carlos Lázaro Caballero, en su carácter de entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente Pérez Gómez Ramiro, a través del cual Se le requiere la multa federal no fiscal, número PFC.CHI.B.3000047-2019, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de Pago y/o Embargo el día 01 de Octubre de 2020; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; conste.

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda Tuxtla



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

SZH/MEPC/JJO/hccs.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	PEREZ GOMEZ RAMIRO	
R.F.C.:	*****	
DOMICILIO FISCAL:	5A SUR ORIENTE NUMERO 341 COLONIA TERAN	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000047-2019	OFICIO NO.:790
IMPORTE HISTORICO:	\$ 3,880.00	
CONCEPTO:	POR NO PRESENTAR EXTRACTO DE LEY	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROFECO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	03 DE ABRIL DE 2019	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR NO PRESENTAR EXTRACTO DE LEY	3,880.00	18.00	\$ 3,897.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 430.00
TOTAL			\$ 6,480.00

SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NÚMERO PFC.CHI.B.3/000047-2019 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DÍAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45,46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109,112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 1, 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJO, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIS GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ GRAJALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ, ELFEGO RAMÓN MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

CAMACHO, DORA MARÍA REYMUNDO MÉNDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPÁ, EFRÉN DÍAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE VÁZQUEZ, BRENDA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ GUMETA, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA VILLAREAL FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO PUON CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRENDA YASMIN OSORIO ALEMÁN, AYMER JULIÁN CABRERA SOL, MARTHA LETICIA CÓRDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSI LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ Y VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0045 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEP-2019 POR 103.942, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE MAR-2019, POR 103.476, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALI ZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR NO PRESENTAR EXTRACTO DE LEY	\$ 3,880.00	\$ 18.00	\$ 3,897.00	1.0045	103.942	SEP-2019	103.476	MAR-2019

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS LAZARO CABALLERO
DELEGADO



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHAPAS